

ción fundamentada a la que en último término es la gran cuestión: la de abarcar, comprender intelectualmente y extraer los denominadores comunes de la vastísima experiencia —muy pocas veces igualada a lo largo de la Historia— que la Monarquía hispánica llegó a atesorar en orden a la articulación política de espacios tan extensos, discontinuos y variados.

B. GONZÁLEZ ALONSO

GUILLAMET ANTÓN, Jordi: *Aproximació a la història social, econòmica i política d'Andorra. Segles IX-XIII*. (M.I. Consell General d'Andorra), 1991, 375 pp.

La bibliografía histórica andorrana se ha prodigado en estos últimos tiempos, pero, aparte las ediciones de documentos, ha incidido más bien en los aspectos político-institucionales. En las mismas páginas del *Anuario* hemos tenido ocasión de dar cuenta de algunas de tales manifestaciones. La presente obra ofrece la singularidad de centrarse en la dimensión económico-social de la historia de Andorra enmarcada ciertamente en su trayectoria política. Y proyecta la atención en los siglos alto medievales desde los orígenes en el siglo IX hasta la conclusión de los *pariatges*, —momento decisivo en la historia política andorrana— a fines del siglo XIII.

La primera parte del libro esboza una visión general de la trayectoria político-institucional del futuro Principado, indispensable para situar el ulterior desarrollo económico-social. En atención al tratamiento historiográfico que ha tenido ya esta parte, el autor se ciñe a presentar una síntesis del mismo según los resultados de la bibliografía anterior, sin que falten unas precisiones sobre diversos puntos de la trayectoria política seguida por los Valles. Así, p.e., se acusa el reflejo en los mismos del proceso de feudalización general de las tierras del norte catalán —y concretamente del Pirineo—, en los siglos XI-XII y que hallaría aquí un significativo remate en la afirmación del dominio señorial de la mitra urgelense sobre Andorra en 1133. En esta fecha podían darse por traspasados los poderes originarios de los condes de Urgel sobre Andorra, en cuyo territorio se hallaba integrada ésta desde la época carolingia. Bien pronto las intervenciones sucesivas de la casa de Caboet, Castellbó y Foix como feudatarios de la Mitra, completarían el cuadro político-feudal andorrano que, según es sabido, ha llegado hasta el presente.

La parte central de la obra —como ya se indicó— se proyecta plenamente sobre la estructura económico-social de los valles andorranos, hasta ahora no contemplada en la historiografía anterior. Para esta labor el autor ha aprovechado inteligentemente la documentación de los diversos fondos archivísticos —andorranos, urgelenses y foráneos— salvo alguno —el del Tribunal de Corts— al que no ha podido tener acceso, aparte, desde luego, de las colecciones publicadas. Y ha podido construir, sobre estas bases, un esquema ordenado y preciso del panorama económico y social de las tierras andorranas en los siglos altomedievales, sin olvidar la atención hacia los resultados obtenidos por los diversos autores que, como P. Bonassie, han trabajado en esta problemática referida al resto del país catalán. Ello le permite justamente concluir que la

dinámica económico-social de los Valles se inscribe plenamente en el contexto del proceso operado en las tierras del Alto Urgel, con alguna peculiaridad propia de los mismos.

Así, dentro el proceso de feudalización —similar al de otras partes—, en Andorra, junto a la concentración de la gran propiedad en manos de la iglesia de Urgel y del monasterio de Tabérnoles, subsistió, con mayor entidad que en otras regiones, la pequeña propiedad alodial, aunque de difícil evaluación. A su vez señala que el fenómeno de adscripción del campesino a la tierra —tan generalizado en todos los ámbitos de la Cataluña Vieja— no se impuso totalmente en Andorra, donde algunos cultivadores disponían libremente de la misma.

Pero no dejó de sentirse también la feudalización política: funcionarios públicos se convierten en señores particulares con atribuciones judiciales, que facilitaban la coacción y el espolio. En este esquema entraría la actuación de algunos conspicuos caballeros: el famoso Arnau Mir de Tost, Bernat de Traveseres y otros, sin que faltara la del propio conde barcelonés Ramón Berenguer IV e incluso algunas Ordenes Militares, como la del Hospital. Estas actuaciones se proyectan en dos círculos de dependencia: la originada por un vínculo personal de cultivadores, con prestaciones a favor de su respectivo señor y la correspondiente al vínculo más general de súbditos de la iglesia de Urgel, afectante a todos los habitantes del Valle, que cristalizaría en los convenios de 1162 y 1176, y que comportaría el juramento de fidelidad de los mismos.

Guillamet describe ordenadamente las bases de la estructuración económico-social del país. Resalta ante todo la identidad geográfica del territorio marcada por los permanentes accidentes orográficos, el papel fundamental de la parroquia, que sobre su inicial función eclesial deriva pronto en unidad administrativa, y por ello centro de control civil y religioso de la población, la contratación sobre la tierra con la aparición (1167, primer testimonio) del establecimiento enfiteútico a censo fijo, para referirse luego a los elementos de la producción agrícola y ganadera (cereales, viña, bosque, rebaños, etc.).

El trabajo termina cronológicamente con la conclusión de los *pariatges* (1278-1286) entre la Mitra de Urgel y la casa de Foix, un nuevo elemento del proceso feudal, pero que ofrece un aspecto social poco atendido. Supuso, en efecto, la exención de «malos usos», aunque reafirmó los derechos de los anteriores titulares, con el pago de la *questia*, alternativamente a los mismos.

Un notable apéndice documental completa la exposición del libro. El paso de otros editores anteriores como Valls Taberner y el P. Baraut, explica que este Apéndice sólo pueda incluir contados documentos inéditos. Pero, con buen acierto, Guillamet presenta los principales documentos ya publicados, a través de una amplia regesta que representa casi una traducción catalana. El cuerpo documental —en número de 170 piezas— se extiende de los años 843 (precedido del falso de 805) a 1295. El libro, que abunda en su cuerpo de numerosos e ilustrativos cuadros estadísticos y mapas, se acompaña de un buen índice onomástico y toponímico.

Celebramos la aparición de esta obra que creemos está pidiendo una continuación para los tiempos posteriores al término actual. En ellos podrá apreciarse segura-

mente las vicisitudes y desenlace para tantas cuestiones integradas en el proceso estudiado y detenido ahora al final del siglo XIII.

J. F. R.

RUGGE, F.: *Il governo delle città prussiane tra '800 e '900*, Milán, Giuffré, 1989. 365 pp.

El libro de F. Rugge sobre la ciudad prusiana responde a un demostrado interés en los últimos años por el estudio de la ciudad como espacio específico de desenvolvimiento de la política contemporánea. Interés que, como este libro demuestra, se centra en la consideración de una cuestión cuyo abordaje se revela de especial interés para una global de los cambios operados en el área germánica que puedan decirse inauguradores de una contemporaneidad. Dicho de otra manera, el estudio ofrecido en estas páginas desvela cómo se produjeron las transformaciones, de concepto y de constitución, que transformaron el mundo urbano en los territorios que desde 1808/1815 componen la monarquía prusiana que posteriormente nuclea sobre sí a Alemania. Si se repara en la relevancia que el universo corporativo urbano había venido jugando en los territorios del antiguo Sacro Imperio (la reciente edición del encuentro *Statuti, città, territori in Italia e Germania tra medioevo ed età moderna*, Bolonia, 1991 a cargo de G. Chittolini y D. Willoweit lo expone claramente para diferentes casos) puede alcanzarse mejor la pertinencia del estudio propuesto y desarrollado por F. Rugge.

No es así de extrañar que el libro encuentre una de sus claves fundamentales en la consideración constante de la tensión constitucional que recorre la realidad urbana en su relación con la ya ineludible de la formación estatal con sus propias dinámicas. La primera parte de este trabajo, centrada precisamente en el concepto y la actuación del autogobierno presenta muy claramente los planteamientos fundamentales (Gneist, Laband, Jellinek, Preuss) que fueron articulando la concepción prusiana del autogobierno local y la formación estatal en el marco del derecho público. Su reflejo legislativo, desde las primeras disposiciones de 1808 hasta las *Stadteordnungen* de mediados de la centuria y sus reformas posteriores (especialmente la de 1876), hubieron de plantearse necesariamente en términos que traducían la dialéctica Estado/sociedad en el par centralización/autogobierno. No estarían de más a estos efectos comparaciones con recientes estudios de la idea de patria y nación en Alemania que demuestran la virtualidad de estos espacios de autoregulación (C. Applegate, *A Nation of provincials*, Los Angeles, 1990).

La segunda parte del libro de Rugge considera específicamente la constitución urbana con atención a dos cuestiones que la articulan y desarrollan en el sentido contemporáneo: representación y gobierno. La importancia que ya en otros escritos había reclamado Rugge para estos aspectos de la «técnica constitucional» tales como la forma en que se participa y la manera en que la participación se articula, se demuestra aquí altamente rentable. Especialmente interesante (a efectos comparativos también para otras realidades continentales) resulta el análisis de la relación entre el mundo de intervención ciudadana (los consejos) y el ejecutivo municipal con sus fidelidades y